



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/365/2021.**

ACTOR: Reynau Rene Morales González.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General
del Instituto de Elecciones y Participación
Ciudadana del Estado y Comisión Permanente del
Congreso del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **seis de octubre de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **16:30 dieciséis horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43, del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/365/2021

El cinco de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito **Marcos Inocencio Martínez Alcázar**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con **1)** el Oficio TEECH/SG/1374/2021, fechado y recibido a las nueve horas con veinticinco minutos el cinco de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de treinta y un fojas útiles; **2)** el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, constante de once fojas útiles y anexos, que lo acompañan, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
seis de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede y con **1)** el Oficio TEECH/SG/1374/2021, fechado y recibido a las nueve horas con veinticinco minutos el cinco de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Secretaria General da cumplimiento al acuerdo de turno y remite las constancias respectivas, constante de treinta y un fojas útiles; **2)** el escrito signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido a las nueve horas con cuarenta y siete minutos del cinco de octubre del dos mil veintiuno, constante de once fojas útiles y anexos que lo acompañan, consistentes en: **A)** Original del acuerdo de recepción del medio de impugnación, de fecha cuatro de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **B)** Original de la Razón de Compuo, de fecha cuatro de octubre del dos mil veintiuno, constante de una foja útil; **C)** Copias certificadas de la convocatoria de la Trigésima Segunda Sesión Urgente del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de dos fojas útiles; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

PRIMERO. Téngase por recibido los escritos de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda

SEGUNDO. Se radica en la ponencia el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos del Ciudadano, identificado con la clave de expediente TEECH/JDC/365/2021.

TERCERO. Se **tiene por presentado** a Reynau Rene Morales González, por su propio derecho y en calidad de candidato registrado para contender como Presidente del Ayuntamiento de Siltepec, Chiapas, en el Proceso Electoral 2020-2021

Además, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico rescate-legal@outlook.es y los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional y como autorizados para tales efectos a los licenciados Roberto Martín Cueto y/o Elizabeth Gurría Malpica y/o Luis Iván Farrera Álvarez.

CUARTO. De conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al promovente**, para que dentro el término de **tres días hábiles**, contados a partir de que quede notificado del presente proveído, manifiesten en físico al domicilio de este Tribunal Electoral, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el expediente que se forma**, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibido** que de no desahogar la presente vista **se tendrá por consentido que dichos datos sean públicos**; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

TEECH/JDC/365/2021

QUINTO. Se **reserva** acordar lo conducente hasta en tanto sean cumplido el requerimiento realizado o fenezca el plazo otorgado para ello.

SEXTO. Se **reserva** la admisión de demanda y de las pruebas presentadas en la misma, para que sean acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente al promovente por el correo electrónico autorizado; por **estrados físicos y electrónicos** a los demás interesados y público en general, en términos de los artículos 18, 20, 21, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

Cúmplase.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

GGBG/MUMA/DRLV

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Batiz García

Secretario de Estudio y Cuenta

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Marcos Inocencio Martínez Alcázar